



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 148
(3 de marzo de 2025)**

«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo del Instituto de investigación e Innovación en Ingeniería, I3+»

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 16, literal j.), del Acuerdo 003 de 1997 «Estatuto General de la Universidad» expedido por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario determina que *«el Rector convoca a la comunidad universitaria para que participe en el proceso de elección de sus representantes ante los cuerpos colegiados de la universidad»*.

Que mediante Acuerdo 013 del 16 de agosto de 2018, el Consejo Superior Universitario creó el Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería -I3+ de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cual en el artículo 16° estableció que el Consejo del Instituto estará integrado entre otros por un (1) representante de los egresados de Maestría o Doctorado de uno de los programas académicos vinculados al instituto, elegido por ellos para un periodo de tres (3) años.

Que el asiento del actual representante de los egresados ante el Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería -I3+ se encuentra vacante.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión núm. 010 del 2019 determinó que el período del Egresado ante el Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería -I3+ es institucional, es de tres (3) años para el de egresados, es decir, que el periodo vigente inicia el 12 de agosto de 2025 y termina el 11 de agosto de 2028.

Que el Consejo de Participación Universitaria en sesión núm. 02 del 26 de febrero de 2025, **APROBÓ** el calendario electoral para el proceso para la elección del representante de los Egresado ante el Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería -I3+, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA CONVOCATORIA.**

ARTÍCULO 1°.- CONVOCATORIA Convocar para el **jueves diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025), desde las 8:00 am y hasta las 5:00 pm**, hora legal de la República de Colombia, a los **EGRESADOS** para elegir mediante el sistema de voto electrónico, urna y tarjetón virtual en la **MODALIDAD NO PRESENCIAL**, a

- a) Un (1) representante de los Egresados graduados de la Universidad Distrital con su suplente ante el Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería, I3+, para un período institucional de tres (3) años que inicia el 12 de agosto de 2025 y termina el 11 de agosto de 2028.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 148
(3 de marzo de 2025)**

«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo del Instituto de investigación e Innovación en Ingeniería, I3+»

**CAPITULO SEGUNDO
DE LAS NORMAS GENERALES**

ARTÍCULO 2º. – EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO. Se expide el siguiente Reglamento General del Proceso de Elección para elegir democráticamente al Representante de los Egresados de Maestría o Doctorado de uno de los programas académicos vinculados al Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería, I3+ ante el consejo del instituto.

ARTÍCULO 3º.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO. El proceso electoral será dirigido, controlado y vigilado por el Consejo de Participación Universitaria, con el apoyo de la Secretaría General y demás dependencias de la universidad que se requieran para la organización electoral conforme la normatividad y reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4º. - DEFINICIÓN. Entiéndase por **ELECCIÓN**, el proceso mediante el cual, a través de votación universal, directa y secreta, los egresados de Maestría o Doctorado de uno de los programas académicos vinculados al Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería, I3+, así como los Egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, eligen de manera libre y voluntaria su representante ante el Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería, I3+.

ARTÍCULO 5º.- CALIDAD DE ELECTOR. Para los efectos de esta resolución, entiéndase por **EGRESADO** quien haya obtenido el Título otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los términos definidos en los artículos 71 y 72 del Estatuto Estudiantil, Acuerdo 027 de 1993, y demás normas definidas por la Universidad.

PARÁGRAFO 1. Para el proceso determinado en el literal a) del artículo primero de esta resolución tienen derecho a elegir y ser elegidos los Egresados Graduados de programas y proyectos curriculares de Maestría y Doctorado adscritos al Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería, I3+.

ARTÍCULO 6º.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento para llevar a cabo estas elecciones es el contemplado en el cronograma presentado a continuación:

CONVOCATORIA			
<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
26 de Febrero		Presentación y aprobación Calendario Electoral	Secretaría General - Consejo de Participación Universitaria
3 de Marzo		Expedición Resolución Convocatoria	RECTORIA

CENSO ELECTORAL			
<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
4 de Marzo 2025		Solicitud del link con el archivo del PRE-CENSO ELECTORAL correspondiente a los procesos electorales en mención.	Secretaría General



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN núm. 148
(3 de marzo de 2025)

«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo del Instituto de investigación e Innovación en Ingeniería, I3+»

7 de Marzo 2025	Entrega del link con el archivo del PRE-CENSO ELECTORAL correspondiente a los procesos electorales en mención.	Oficina Asesora de Sistemas	
10 de Marzo 2025	Publicación oficial en el blog de elecciones del PRE-CENSO ELECTORAL que contiene el potencial de votantes habilitados para participar en los procesos electorales en mención.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas	
10 de Marzo 2025	14 de mayo de 2025	Presentación de observaciones al PRE-CENSO Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención.	Comunidad Universitaria
11 de Marzo 2025	15 de mayo 2025	Respuesta de las observaciones al PRE-CENSO Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas –Secretarías Académicas
15 de mayo 2025	Entrega del link con el archivo del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO correspondiente a los procesos electorales en mención.	Oficina Asesora de Sistemas	
16 de mayo 2025	Publicación oficial en el blog de elecciones del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO del potencial votante habilitado para sufragar en los procesos electorales en mención.	Secretaría General	

INSCRIPCIÓN LISTAS DE CANDIDATOS			
<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
7 de abril 2025	11 de abril 2025	Aprobación Formulario de Inscripción	Consejo de Participación Universitaria
25 de abril 2025 8:00 a.m.	2 de mayo 2025 5:00 p.m.	<u>Recepción de documentación, información e inscripción de aspirantes a candidatos.</u>	Secretaría General
5 de mayo 2025	7 de mayo 2025	Modificación de las listas previamente inscritas.	Secretaría General
5 de mayo 2025	9 de mayo 2025	Verificación y publicación de cumplimiento de los requisitos inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Consejo de Participación Universitaria
12 de mayo 2025	14 de mayo 2025	Presentación ante el Consejo de Participación Universitaria de reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Comunidad Universitaria
15 de mayo 2025	21 de mayo 2025	Respuesta a las reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Consejo de Participación Universitaria
22 de mayo 2025		Audiencia de sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Secretaría General – Delegados CPU - Candidatos



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 148
(3 de marzo de 2025)**

«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo del Instituto de investigación e Innovación en Ingeniería, I3+»

22 de mayo 2025	Presentación ante la Organización Electoral de reclamaciones de la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Candidatos
22 de mayo 2025	Respuesta a las reclamaciones de la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Secretaría General – Delegados CPU

DESIGNACIÓN DE PUESTOS Y MESAS DE VOTACIÓN, DELEGADOS Y JURADOS ELECTORALES

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
7 de abril 2025	11 de abril 2025	Designación de los Delegados y Jurados Electorales	Consejo de Participación Universitaria
21 de abril 2025	25 de abril 2025	Inducción a los Delegados y Jurados Electorales.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas -Delegado y Jurados Electorales

TARJETÓN ELECTORAL Y PUBLICIDAD

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
23 de mayo 2025		Publicación oficial y definitiva del Tarjetón Electoral	Secretaría General
23 de mayo 2025	18 de junio 2025	Diseño, generación y difusión y promoción de candidatos y actividades relacionadas	Secretaría General – Emisora LaUD- Candidatos
21 de mayo 2025	30 de mayo 2025	Simulacros y pruebas	Consejo de Participación Universitaria -Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas - Delegado y Jurados Electorales - Veedores

VOTACIÓN

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>HORARIO</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
19 de junio 2025	8:00 a.m. - 5:00 p.m.	Realización Elecciones	Organización Electoral
19 de junio 2025	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presentación de reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.	Comunidad Universitaria
19 de junio 2025	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Respuesta a las reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.	Jurados y Delegados Electorales
20 de junio 2025	25 de junio 2025	Presentación de reclamaciones en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria.	Comunidad Universitaria



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 148
(3 de marzo de 2025)**

«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo del Instituto de investigación e Innovación en Ingeniería, I3+»

26 de junio 2025	3 de julio 2025	Respuesta a las reclamaciones presentadas en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria.	Consejo de Participación Universitaria
---------------------	--------------------	---	---

**CAPÍTULO TERCERO
DELIMITACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
Y EL DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDOS**

ARTÍCULO 7º.- DELIMITACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN. Para los efectos de esta resolución, entiéndase por **EGRESADO** quien haya obtenido el Título otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los términos definidos en los artículos 71 y 72 del Estatuto Estudiantil, Acuerdo 027 de 1993 y, demás normas definidas por la universidad, de programas y proyectos curriculares de Maestría y Doctorado adscritos al Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería, I3+.

ARTÍCULO 8º.- PARA ELEGIR O SER ELEGIDOS. Los Egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ejercer el derecho a elegir y ser elegidos, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 5º de la presente resolución, así como, los requisitos específicos señalados en el artículo 6º del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario y las normas que lo modifiquen.

«[...] Cuando ostente más de una condición, ejercerá su derecho de la siguiente forma:

- *Docente / Egresado: Docente*
- *Trabajador / Egresado: Trabajador*
- *Estudiante / Egresado: Estudiante*
- *Ex rector / Egresado: Ex rector».*

**CAPÍTULO CUARTO
DEL CENSO ELECTORAL**

ARTÍCULO 9'.-PUBLICACIÓN DEL PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL. La publicación del pre - censo y del censo electoral se realizará en el blog asignado para las elecciones <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/> en la fecha indicada en el calendario especificado en la presente resolución, con el fin de que se realice la verificación de su estado en el pre - censo o, en su defecto, la solicitud de corrección o inclusión se debe hacer en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 6º de la presente resolución al correo electrónico elecciones@udistrital.edu.co.

ARTÍCULO 10º.-ATENCIÓN A RECLAMACIONES DEL PRE-CENSO ELECTORAL. La Secretaría General de Universidad atenderá en horas hábiles las reclamaciones del pre - censo electoral. Estas reclamaciones deberán ser allegadas a través del correo electrónico elecciones@udistrital.edu.co, debidamente sustentadas y reportadas de manera inmediata y oportuna dentro de las fechas señaladas en la presente resolución. Las respuestas a estas reclamaciones las generará la Secretaría General con el



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN núm. 148
(3 de marzo de 2025)

«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo del Instituto de investigación e Innovación en Ingeniería, I3+»

acompañamiento de la Oficina Asesora de Sistemas y las Secretarías Académicas de las Facultades y serán comunicadas de manera electrónica al interesado antes de la generación del Censo Electoral Definitivo.

ARTÍCULO 11°.- RESTRICCIONES. Aquellas personas que no figuren en el **CENSO ELECTORAL DEFINITIVO**, no podrán sufragar en las elecciones.

CAPÍTULO QUINTO
DE LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS

ARTÍCULO 12°.- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. La inscripción de las listas de candidatos se realizará ante la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El acto de inscripción de los candidatos se hará mediante el formato propuesto por la Secretaría General y aprobado por el Consejo de Participación Universitaria, para tal efecto.

ARTÍCULO 13°.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Para la inscripción de las listas de candidatos se requiere:

- a) Copia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía o cédula de extranjería).
- b) Diligenciar el formulario de inscripción suministrado por la organización electoral.
- c) Presentar de manera digital el programa o propuesta que pretende impulsar de quedar electo en la curul a la que aspira.
- d) Informar en anexo el veedor electoral, el cual será acreditado como tal por el Consejo de Participación Universitaria para el proceso electoral de que trata esta resolución (opcional).

ARTÍCULO 14°.- MODIFICACIONES DE LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN. Las modificaciones a las listas se realizarán ante la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 6° de la presente resolución. La modificación debe efectuarse a través del correo electrónico registrado por uno de los aspirantes a candidatos anexando documento suscrito conjuntamente donde se manifieste la voluntad de la modificación de la lista inicialmente inscrita remitido a elecciones@udistrital.edu.co.

ARTÍCULO 15°.- FORMAS EN QUE OPERAN LAS MODIFICACIONES DE LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN. Solo se procederá a realizar modificaciones a la lista de inscripción, cuando se desee cambiar el orden en que se inscribieron los integrantes de la lista previamente inscrita.

PARÁGRAFO. - En ningún caso se podrá inscribir un nuevo candidato reemplazante de candidato principal o suplente, ni se aceptará el retiro de un integrante de la lista, tampoco podrá ser modificada en su totalidad, situación que se llegase a presentar, se considerará como lista retirada.

ARTÍCULO 16°.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para la participación en el proceso electoral es el contemplado en el Estatuto General de la Universidad en el Capítulo Tercero del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, las más normas vigentes para el ejercicio de su representación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 148
(3 de marzo de 2025)**

«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo del Instituto de investigación e Innovación en Ingeniería, I3+»

ARTÍCULO 17°.- VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS. El Consejo de Participación Universitaria verificará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en que puede estar incurso un candidato para la participación en el proceso electoral y publicará el listado de los candidatos habilitados que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspiran de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad, Estatuto Estudiantil, el Capítulo Tercero del Acuerdo 005 de 2012 y las demás normas vigentes para el ejercicio de la representación.

ARTÍCULO 18°.- PRESENTACIÓN QUEJAS, RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES. La presentación de las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira un candidato, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos oficialmente, así como las relacionadas con las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del proceso electoral, se presentarán ante la Secretaría General de la Universidad, a través de correo electrónico remitido a elecciones@udistrital.edu.co debidamente argumentado y con pruebas idóneas dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente resolución.

ARTÍCULO 19°.- RESPUESTA A QUEJAS Y RECLAMACIONES. El Consejo de participación Universitaria de la Universidad responderá las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira un candidato, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos oficialmente, así como las relacionadas con la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el Tarjetón Electoral y las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del Proceso Electoral, dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente resolución.

ARTÍCULO 20°.- AUDIENCIA DE SORTEO DEL NÚMERO Y ORDEN EN TARJETÓN ELECTORAL. La Secretaría General realizará la audiencia de sorteo del número y orden en que aparecerán los candidatos en el Tarjetón Electoral, con la participación de autoridades electorales y los candidatos inscritos oficialmente o sus delegados, dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente resolución.

**CAPITULO SEXTO
DE LA PUBLICIDAD**

ARTÍCULO 21°.- PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS. El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad, a través del Blog asignado para las elecciones, <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/>, publicará el listado definitivo de candidatos habilitados oficialmente inscritos y el Tarjetón Electoral que contiene el número y orden en que aparecerán dichos candidatos.

ARTÍCULO 22°.-PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS. - En ningún caso se entregará publicidad impresa, por lo que la socialización de las propuestas de los candidatos y sus candidaturas se realizará por los medios electrónicos disponibles por la universidad y a través de la Emisora **LAUD 90.4**, según lo que establezca para tal efecto, el Consejo de Participación Universitaria.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 148
(3 de marzo de 2025)**

«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo del Instituto de investigación e Innovación en Ingeniería, I3+»

ARTÍCULO 23°.-PROHIBICIONES. Las prohibiciones para el día de las votaciones y para todo el proceso electoral serán las señaladas en el artículo 43 del Acuerdo 005 de 2012.

**CAPITULO SÉPTIMO
DE LA VOTACIÓN**

ARTÍCULO 24°.- DETERMINACIÓN DE PUESTOS Y MESAS DE VOTACIÓN Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y JURADOS. El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad establecerá el mecanismo para establecer un Puesto de Mando Unificado, PMU donde se realizará seguimiento a los procesos electorales, así mismo, designará a los delegados y jurados encargados de las responsabilidades citadas en los artículos 28 y 34, respectivamente, del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 25°.- PRESENTACIÓN DE LOS DELEGADOS Y JURADOS. Las personas designadas como delegados y jurados electorales deberán participar en las convocatorias que realice la Secretaría del Consejo de Participación Universitaria y el día de las elecciones para proceder con sus funciones durante las votaciones.

ARTÍCULO 26°_ OBLIGATORIEDAD DE ACEPTAR LA DESIGNACIÓN COMO DELEGADOS Y JURADOS DE VOTACIÓN. Todos los funcionarios públicos de la universidad y los estudiantes regulares mayores de edad están en la obligación de aceptar su designación como delegados o jurados y posesionarse el día y hora señalado para cumplir con tal responsabilidad.

ARTÍCULO 27°.-LUGAR Y FECHA DE LA VOTACIÓN.- La votación para estas **ELECCIONES** se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la modalidad **NO PRESENCIAL**, el **jueves diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025), desde las 8:00 am y hasta las 5:00 pm, hora legal de la República de Colombia**, conforme los procedimientos previstos en el Acuerdo 005 de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario, actos administrativos del Consejo de Participación Universitaria, disposiciones electorales reglamentarias adicionales y la presente resolución.

ARTÍCULO 28°.-VOTACIÓN ELECTRÓNICA. - El presente procedimiento electoral se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la **MODALIDAD NO PRESENCIAL** dispuesta en los artículos 22 y 23 del Acuerdo 005 de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 29°.- CLAVE PARA PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA. – Aquellas personas que se encuentren habilitadas en el censo electoral o hayan solicitado la verificación o inclusión en los tiempos estipulados, con la clave habitual del Sistema de Gestión Académica podrá ingresar al aplicativo de votación Perseo. Se validarán los cambios de dicha clave realizados hasta 24 horas antes del proceso de elección.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 148
(3 de marzo de 2025)**

«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo del Instituto de investigación e Innovación en Ingeniería, I3+»

PARRAGRAFO. - Las reclamaciones al pre- censo electoral serán recibidas únicamente hasta la fecha definida en el Artículo 6 de la presente resolución, quien no se encuentre en el Censo Electoral Definitivo **NO PODRÁ VOTAR.**

ARTÍCULO 30°.- CONTEO Y ESCRUTINIO. La forma de escrutinio y la publicidad de los resultados electorales se realizarán conforme al Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, así como de acuerdo con las normas reglamentarias del Consejo de Participación Universitaria que lo determinen.

**CAPÍTULO OCTAVO
OTRAS DISPOSICIONES.**

ARTÍCULO 31°.-NORMAS SUPLETORIAS. Los aspectos no regulados en la presente resolución se regirán por las disposiciones estatutarias de la Universidad y las disposiciones adicionales que expida el Consejo de Participación Universitaria; y no habiendo en ellas norma aplicable, por las disposiciones del Código Electoral Colombiano o de aquellas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 32°.- PUBLICIDAD. Ordenar a la Secretaría General comunicar la presente resolución a las dependencias que intervienen en ella para que se cumpla en su totalidad en los términos establecidos.

ARTÍCULO 33°.- ALCANCE Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de marzo de 2025

**LUZ ESPERANZA BOHÓRQUEZ ARÉVALO
Rectora (e)**

Proyectó	Contratista Secretaría General	Juan José Martínez Guerra	
Revisó	Profesional Universitario Secretaría General	Antonio José Rojas Alarcón	
Revisó	Asesora Secretaría General	Alejandra Ramos Vargas	
Revisó	Secretaría General	Liseth Paola Salazar Narváez	
Reviso	Jefe Oficina Jurídica	Jaime Andrés Riascos Ibarra	
Aprobó	Asesor de Rectoría	Juan Carlos Amaya	